

30.

**RESOLUCIÓN No. 045****“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL DISFRUTE DE UNAS VACACIONES”**

**EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, en uso de la delegación conferida a través de la Resolución Rectoral No. 000152 del 07 de octubre de 2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud del artículo 69 de la Constitución Política y en desarrollo de la Autonomía universitaria concordante con el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, las universidades se rigen por sus propios reglamentos y estatutos.

Que mediante Resolución No. 000152 del 07 de octubre de 2019, se delegó en el Vicerrector Administrativo y Financiero, la función de conferir, prorrogar, suspender y terminar las situaciones administrativas de los miembros del personal administrativo de los niveles Asesor, Ejecutivo, Profesional, Técnico y Asistencial de la Universidad de Cundinamarca.

Que el Decreto Ley 1045 de 1978, Artículo 16, establece:

**“Del disfrute de las vacaciones interrumpidas**, cuando ocurra interrupción justificada en el goce de las vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin.

La interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante Resolución motivada expedida por el Jefe de la entidad o por el funcionario en que haya delegado tal facultad”.

Que la doctora **CAROLINA MELO RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.429.269 expedida en Bogotá D.C., quien actualmente se desempeña como **JEFE OFICINA DE COMUNICACIONES**, Código 104, Grado 04, de la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca, le fueron interrumpidas vacaciones mediante Resolución N° 023 del 18 de junio de 2021, de la cual le queda pendiente el disfrute de cinco (5) días hábiles de vacaciones.

Que la citada funcionaria mediante oficio del 26 de octubre de 2021, solicitó autorización para disfrutar cinco (5) días hábiles de vacaciones pendientes a que tiene derecho, contando con el visto bueno del jefe inmediato.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el disfrute de cinco (5) días hábiles de vacaciones a partir del doce (12) al diecinueve (19) de noviembre de 2021, a la doctora **CAROLINA MELO RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.429.269 expedida en Bogotá D.C., quien actualmente se desempeña como



30.

**RESOLUCIÓN No. 045**

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL DISFRUTE DE UNAS VACACIONES”**

**JEFE OFICINA DE COMUNICACIONES**, Código 104, Grado 04, de la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La funcionaria relacionada en el artículo primero de la presente Resolución deberá reintegrarse a sus labores el día veintidós (22) de noviembre de 2021.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Fusagasugá, a los 04 NOV 2021

Firmado digitalmente por: Myriam Lucia Sanchez Gutierrez  
Unidad organizacional: UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA  
Fecha: 04/11/2021 11:42:20

**MYRIAM LUCIA SANCHEZ GUTIERREZ**  
Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyectó: FERNANDO ANDRÉS TORRES DUSSÁN   
Profesional III

Revisó: LUZ ETELVINA LOZANO SOTO   
Directora de Talento Humano (E)

Aprobó: CLAUDIA VIVIANA SANCHEZ SERNA   
Directora Jurídica

12-53.3